



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de
INSECTACORP S.A.

Guayaquil, 26 de junio de 2018

Opinión con salvedades

1. He auditado los estados financieros adjuntos de la compañía INSECTACORP S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2017, y los correspondientes estados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas significativas y otras notas explicativas.
2. En mi opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección "*Fundamentos de la opinión con salvedades*" de nuestro informe, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INSECTACORP S.A. al 31 de diciembre del 2017, y los estados, de resultados, de cambio en el patrimonio, de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y de las notas a los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Fundamentos de la opinión con salvedades

3. No hemos podido observar la toma física de los inventarios de conformidad a su actividad principal, que necesariamente se tomarían hasta el 31 de diciembre de 2017, cuyo saldo incluye un valor por US\$67.912.
4. La Compañía mantiene una cuenta por cobrar no corriente por US\$420.000 al 31 de diciembre de 2017 y US\$380.000 al 31 de diciembre de 2016. Cuando los créditos se amplían más allá de las condiciones de créditos normales, las cuentas por cobrar se deben medir al costo amortizado usando el método de interés efectivo, así como evaluar un posible deterioro, como lo requiere las NIIF para PYMEs. Debido a que la Compañía no ha realizado estos lineamientos establecidos en la normativa vigente los activos y resultados podrían presentarse sobreestimados.
5. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Mi responsabilidad de acuerdo con dicha norma se describe más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor*" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requisitos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión con salvedad.

Énfasis

6. Sin calificar la opinión hago énfasis que los estados financieros presentan terreno por US\$40.000 y edificio por US\$70.000, registrados al costo de adquisición cuyo valor en libros no necesaria podrían reflejar el valor razonable o valor de mercado actualizado al 31 de diciembre de 2017.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE (continuación)

A los Accionistas de
INSECTACORP S.A.

Guyaquil, 26 de junio de 2018

Responsabilidad de la gerencia

7. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs), y mantener el control interno que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de manera que éstos no incluyan manifestaciones erróneas «significativas» originadas en fraudes o errores.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de valorar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones. La Gerencia es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del auditor independiente

8. Mi objetivo es obtener seguridad razonable de si los estados financieros tomados en su conjunto no contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraudes o error. La seguridad razonable es un nivel alto de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará incorrecciones cuando estas existan.

Las distorsiones pueden deberse a fraudes o errores y son consideradas materiales si, de manera individual o en su conjunto, podrían razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en estos estados financieros.

9. Como parte de mi mañtóna efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones en los estados financieros, y dependen del juicio del auditor, que incluyen:
- Obtener conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la empresa.
 - Evaluar y concluir si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables, así como la correcta presentación de la estructura de los estados financieros y sus respectivas notas reveladas por la Gerencia.

Vme

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE (continuación)

A los Accionistas de
INSECTACORP S.A.

Guayaquil, 26 de junio de 2018

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Gerencia, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha.
 - Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.
10. He comunicado a la Gerencia en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las visitas de auditoría y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el desarrollo de nuestra revisión.

Otro asunto

11. Al 31 de diciembre del 2017 fue mi primer examen a los estados financieros de INSECTACORP S.A., el año anterior no fue auditada porque no estaba obligada a la contratación de auditoría externa.

Victor Alfonso Moncayo Calero
SC-RNAE-2 No. 806
Guayaquil, Ecuador

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente instrumento el contrato contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA - CONTRATANTES.- Celebran el presente contrato las siguientes personas:

- a) Por una parte, la compañía INSECTACORP S.A., RUC 0991386947001 a quien, en adelante, podrá designarse simplemente como "La Compañía", representada por su Gerente, Caryl Orwal Castro Cañadas, tal como consta del nombramiento vigente y obra debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía; y,
- b) Por otra parte, el Sr. C.P.A. Víctor Alfonso Moncayo Calero, por sus propios derechos a quien, en adelante, podrá designarse como "El Auditor Independiente o el CONTRATISTA";

SEGUNDA: RELACION PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es permitido por el Mandato 8, por ser de orden civil-profesional, consecuentemente no existe relación ni dependencia laboral entre "La Compañía" y "El Auditor independiente" y las personas que colaboren directa o indirectamente con él para el cumplimiento de las labores contratadas;

TERCERA: ANTECEDENTES.- a) La Superintendencia de Compañías, resolvió con fecha 11 de noviembre del 2011 calificar como Auditor Externo al C.P.A. Víctor Alfonso Moncayo Calero, para que pueda realizar auditorías externas, bajo el Registro Nacional de Auditores Externos No. SCRNAE-2 No.806, b) Por otro lado, INSECTACORP S.A. requiere de un examen de sus estados financieros sobre la razonabilidad de los saldos al 31 de diciembre del 2017, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Art. 318 de la Ley de Compañías; c) La Junta General de Accionistas, en sesión celebrada, resolvió designar a su Auditor Externo.

CUARTA: MATERIA DEL CONTRATO.- El trabajo que realizará "El Auditor independiente" consistirá en efectuar la auditoría externa de los estados financieros y presentar su correspondiente informe, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1) "El Auditor independiente" se compromete a:

Examinar los estados financieros de La Compañía, entendiéndose como tales la situación financiera, y los estados de, resultado integral, cambio en el patrimonio y flujo de efectivo, junto con sus respectivas notas aclaratorias por el año terminado el 31 de diciembre del 2017, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría.

Realizar pruebas selectivas de la evidencia que respaldan los registros contables y las revelaciones que se presentan en los estados financieros, así mismo, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones hechas por la Gerencia, así como la presentación general de los estados financieros.

Revisar los elementos del control interno de "La Compañía", únicamente para efectos de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de otros procedimientos de auditoría. Esta revisión no será suficiente para permitirle a "El Auditor Independiente" emitir una opinión por separado sobre la efectividad del control interno sobre la información financiera.

Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella, si fuere el caso) sobre la razonabilidad de la situación financiera y los estados de, resultado integral, patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo, adjunto con sus respectivas notas aclaratorias, al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Examinar el cumplimiento de obligaciones tributarias de conformidad a lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

- 2) El examen de los estados financieros y el informe de cumplimiento de obligaciones tributarias serán efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador y mediante procedimientos de auditoría, que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias, entendiéndose que la aplicación de las referidas normas y procedimientos no tiene como objetivo principal el detectar fraudes u otros tipos de delitos, sino que están orientados a permitir expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de "La Compañía", al igual que el Informe sobre cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno cuyo alcance está sujeto a lo indicado en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.

QUINTA: CONTRATACIÓN.- INSECTACORP S.A. a través de este convenio, contrata los servicios del C.P.A. Víctor Alfonso Montecayo Calero, para que le brinde los servicios de Auditoría Externa bien sea personalmente y/o a través de personal de su confianza. A su vez El CONTRATISTA, acepta manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal, en brindar los servicios de AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2017, comprometiéndose dentro de la auditoría a brindar las tareas que se indican más adelante:-

SEXTA OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA- Las tareas que serán efectuadas por el personal de "la Compañía" incluyen aquellas relativas a suministrar información indispensable para el desarrollo del examen a los estados financieros.

Así mismo, "La Compañía" en relación con el examen de sus estados financieros, y de acuerdo con lo establecido por las normas de auditoría de general aceptación en Ecuador, deberá enviar solicitudes de confirmación a instituciones financieras, confirmaciones de saldos por cobrar y por pagar y, cierta correspondencia a abogados y otras personas que pudieran mantener una relación económica jurídica con "La Compañía". La referida correspondencia será seleccionada por "El Auditor independiente" y enviada en papel membretado de "La Compañía". Un detalle de estas tareas, así como un cronograma detallado será entregado a "La Compañía" durante la etapa de planificación del compromiso. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con funcionarios de "La Compañía", a efectos de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo.

SEPTIMA: PROPIEDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO- Los papeles de trabajo preparados por el "Auditor Independiente", resultantes de las labores conjuntamente efectuadas por él y la Compañía y sus colaboradores, y que hubieren servido para la elaboración del Informe de Auditoría a ser entregado a "La Compañía", son de propiedad de "El Auditor independiente" y constituyen información confidencial y serán retenidos por "El Auditor independiente" de acuerdo con las políticas y código de conducta establecidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y Organismo Técnico que regulan la actividad profesional y conforme el plazo que establece el reglamento dictado por esta institución.

OCTAVA: INFORMES Y PLAZOS.- La emisión de la opinión del auditor independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros será entregado hasta antes el 31 de julio de 2018. Adicionalmente "El Auditor independiente" emitirá un informe a la gerencia, que contendrá básicamente, información de debilidades de control interno contable, incluyendo recomendaciones pertinentes. De existir algún retraso o inconveniente para el cumplimiento de este plazo, originado por alguna situación de fuerza mayor o situación imputable a la Compañía, las multas o sanciones serán cubiertas por la Compañía, siendo obligación del Auditor Independiente advertir por escrito dichos inconvenientes oportunamente a la Gerencia de la Compañía.

NOVENA: HONORARIOS.- El monto de los honorarios que "La Compañía", pagara a "El Auditor independiente" por el presente contrato asciende a US\$2,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, valor al que se le deducirá la retención en la fuente conforme a la ley.

DECIMA: FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS PARA EL AUDITOR.- "La Compañía" se compromete a pagar el honorario fijado de la siguiente manera: US\$ 1,000.00 al inicio de nuestra revisión de auditoría, US\$ 1,000.00 contra entrega de informe de Auditoría sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

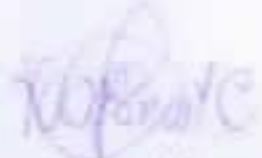
DECIMA PRIMERA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse durará desde la fecha de su celebración, hasta el 31 de julio de 2018, tiempo dentro del cual "El Auditor independiente" realizará y terminará las labores contratadas.

DUO DECIMA TERCERA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los Jueces de la ciudad de Guayaquil y a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato por la vía verbal sumaria.

Para constancia de todo lo cual se firma el presente contrato, en Guayaquil al 1 del mes de agosto de 2017.

p. INSECTACORP S.A.


Caryl Oswal Castro Cañadas
Representante Legal
CC 0911453413


Victor Alfonso Montenegro Calero
Auditor independiente
CC 0915143671